



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDE DESARROLLAR EL COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mediante Resolución de la Directora General de Comercio y Consumo, de 4 de febrero de 2020, se acordó la apertura del trámite de consulta pública relativo al proyecto de decreto por el que se desarrollan las actividades complementarias que puede desarrollar el comercio minorista de alimentación en la Comunidad de Madrid.

La consulta pública fue objeto de publicación en el Portal de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid el día 14 de febrero de 2020, quedando abierto el plazo de participación ciudadana entre el 15 y el 29 de febrero, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, para promover una participación real y efectiva, los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, garantizarán *“el derecho a expresar observaciones y opiniones en un período abierto de exposición pública, que nunca será inferior a un mes, y que serán tenidas en cuenta con carácter previo a la decisión definitiva”*.

Por lo tanto, en aplicación de dicho precepto legal procedería ampliar el plazo de consulta pública durante 15 días naturales más.

En virtud de lo establecido en el artículo 53.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid,

### RESUELVO

**Primero.** Ampliar el trámite de consulta pública relativa al proyecto de decreto por el que se desarrollan las actividades complementarias que puede desarrollar el comercio minorista de alimentación en la Comunidad de Madrid durante un plazo de 15 días naturales.

**Segundo.** Durante el trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.





Dirección General de Comercio  
y Consumo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Comercio y Consumo, sita en la calle Ramírez de Prado, 5 bis, 28045 de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cvy](http://www.madrid.org/cvy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **122218862955704434470**